RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº019-2024-ALC/MDTAI

Tupac Amaru Inca,10 enero del 2024

VISTO:

El Memorándum N°006-2024-MDTAI/OGAF emitido por Oficina General de Administración y Finanzas con fecha 05 de enero del 2023,el informe N°003-2024-MDTAI/OGAF-OGRH emitido por la (e) Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 05 de enero del 2024,el Memorándum N°007-2024-MDTAI/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas de fecha 05 de enero del 2024, el Informe N°007-2024-MDTAI/OGAF/OT emitido por la Oficina de Tesorería de fecha 08 de enero del 2024,el Informe N°011-2024-MDTAI/OGAF de la Oficina de Administración y Finanzas con fecha 08 de enero del 2024, el Memorándum N°015-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal con fecha 08 de enero del 2024, el Informe N°004-2024-MDTAI/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 10 de enero del 2024, Informe N°015-2024-MDTAI/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero del 2024 y el Informe N°013-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal de fecha 10 de enero del 2024, respecto a la solicitud de apertura de Caja Chica 2024 y designación de los responsables del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica para el año fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencial La autonomía que la Constitución política del Estado, establece paras las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción at ordenamiento jurídico.

Que, la Norma General de Tesorería-NGT- N° 01 Unidad de Caja, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, establece que los recursos de las entidades públicas se centralizan en la Oficina de Tesorería.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°138-2020-ALC-MDTAI, de fecha 29 de mayo del 2020, se aprueba la DIRECTIVA N°003-2020-MDTAI, QUE ESTABLECE NORMAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº019-2024-ALC/MDTAI

Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA.

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas con informe N°011-2024-MDTAI/OGAF, a mérito de lo dispuesto en la directiva en mención, respecto a las medidas para la designación de los responsables del manejo de la Caja Chica de nuestra entidad, debiendo estar sujeto al Régimen N°276 o CAS, y si los mismos cuenta con pendientes por rendir.

Efectuada la verificación correspondiente determinando como personal idóneo en cumplimiento a lo estipulado en la DIRECTIVA N°003-2020-MDTAI, designando Titular al Sr. AYALA SALAZAR ABEL HUBER; y al Sr. AUGUSTO WILFREDO YAGUILLO LUNA como Suplente, responsables de la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica para el presente año fiscal 2024.

Asimismo, la Oficina General de Administración y Finanzas, dispone el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles con 00/100 soles), teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 6.7.1 de la Directiva en mención señala que, (La Caja Chica podrá ser renovada en el mes, solo hasta tres (3) veces el monto constituido o aprobado, indistintamente del número de rendiciones documentadas que se efectúen). Lo antes expuesto teniendo en cuenta la previa disponibilidad correspondiente y rendición de los responsables del manejo del fondo de la Caja Chica.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°004-2024-MDTAI/OGPP señala la existencia de disponibilidad presupuestal de acuerdo al monto señalado.

Estando a lo expuesto anteriormente, contando con V°B° de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la Apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca en el presente ejercicio fiscal 2024, el mismo que tendrá como importe el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 soles):

Artículo Segundo. - DESIGNAR, como responsables de Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica para el presente año fiscal 2024 a las siguientes personas:

TITULAR: AYALA SALAZAR ABEL HUBER
SUPLENTE: AUGUSTO WILFREDO YAGUILLO LUNA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº019-2024-ALC/MDTAI

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Secretaria General la Difusión de la misma.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE